



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de enero del 2002  
No. 9

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### SUMARIO:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO 2002.

AVISOS JUDICIALES: 59, 1569-B1, 14-A1, 5034, 1505-B1, 5053, 1572-B1, 2316-A1, 1503-B1, 1502-B1, 1509-B1, 1510-B1, 1606-B1, 1560-B1, 1576-B1, 05, 01-A1, 5052, 1504-B1, 1507-B1, 13-A1, 52, 34 y 38.

## SECCION PRIMERA

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 59 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se acuerda autorizar como períodos vacacionales y días inhábiles con suspensión de labores, para las Dependencias del Poder Judicial del Estado de México, para el año dos mil dos, los siguientes:

05 de febrero	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917.	
21 de marzo	Aniversario del natalicio del Lic. Benito Juárez García.	
28 y 29 de marzo		
01 de mayo	Día del Trabajo.	
12 de julio	Día del Abogado.	
Del 15 al 26 de julio del año 2002.	1er. Período de vacaciones (verano 2002). En este período deberán disfrutar de vacaciones todo el personal de las Dependencias del Poder Judicial, con excepción del personal de guardia que lo disfrutará del 29 de julio al 09 de agosto inclusive, del año 2002.	
	Los Juzgados Penales que funcionan con Oficialías de Partes Común, disfrutarán de vacaciones en los siguientes términos:	
<b>JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA.</b>		
	Del 15 al 26 de julio de 2002.	Del 29 de julio al 09 de agosto del año 2002.
1o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
2o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
3o. CHALCO	DESCANSA	LABORA

---

4o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
5o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
1o. CUAUTITLAN	DESCANSA	LABORA
2o. CUAUTITLAN	LABORA	DESCANSA
3o. CUAUTITLAN	DESCANSA	LABORA
4o. CUAUTITLAN	LABORA	DESCANSA
1o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
2o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
3o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
4o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
5o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
1o. IXTLAHUACA	DESCANSA	LABORA
2o. IXTLAHUACA	LABORA	DESCANSA
1o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
2o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
3o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
4o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
5o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
6o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
1o. TENANCINGO	DESCANSA	LABORA
2o. TENANCINGO	LABORA	DESCANSA
1o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	LABORA	DESCANSA
2o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	DESCANSA	LABORA
3o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	LABORA	DESCANSA
1o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
2o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
3o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA

4o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
5o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
6o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
7o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
8o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
1o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
2o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
3o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
4o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
5o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
6o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
7o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA

**JUZGADOS PENALES DE CUANTIA MENOR.**

1o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
2o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
1o. CUAUTITLAN IZCALLI	DESCANSA	LABORA
2o. CUAUTITLAN IZCALLI	LABORA	DESCANSA
1o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
2o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
3o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
1o. NAUCALPAN	DESCANSA	LABORA
2o. NAUCALPAN	LABORA	DESCANSA
1o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
2o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
3o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
1o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA

2o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
1o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
2o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
3o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
4o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Guerra de Independencia.	
01 de noviembre	Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.	
20 de noviembre		
12 de diciembre		
Del 19 de diciembre del año 2002 al 03 de enero del año 2003.	2o. Periodo de vacaciones. (invierno 2002-2003)	

En este periodo deberán disfrutar de vacaciones todo el personal de las Dependencias del Poder Judicial, con excepción del personal de guardia que lo disfrutará del 06 al 17 de enero inclusive, del año 2003.

Los Juzgados Penales que funcionan con Oficialías de Partes Común, disfrutarán de vacaciones en los siguientes términos:

**JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA.**

1o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
2o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
3o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
4o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
5o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
1o. CUAUTITLAN	LABORA	DESCANSA
2o. CUAUTITLAN	DESCANSA	LABORA
3o. CUAUTITLAN	LABORA	DESCANSA
4o. CUAUTITLAN	DESCANSA	LABORA
1o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
2o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
3o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
4o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
5o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
1o. IXTLAHUACA	LABORA	DESCANSA

---

2o. IXTLAHUACA	DESCANSA	LABORA
1o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
2o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
3o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
4o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
5o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
6o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
1o. TENANCINGO	LABORA	DESCANSA
2o. TENANCINGO	DESCANSA	LABORA
1o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	LABORA	DESCANSA
2o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	LABORA	DESCANSA
3o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	DESCANSA	LABORA
1o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
2o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
3o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
4o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
5o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
6o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
7o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
8o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
1o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
2o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
3o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
4o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
5o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA

6o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
------------------------------------	--------	----------

7o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
------------------------------------	--------	----------

**JUZGADOS PENALES DE CUANTIA MENOR.**

1o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
------------	----------	--------

2o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
------------	--------	----------

1o. CUAUTITLAN IZCALLI	LABORA	DESCANSA
------------------------	--------	----------

2o. CUAUTITLAN IZCALLI	DESCANSA	LABORA
------------------------	----------	--------

1o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
------------------------------------------	--------	----------

2o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
------------------------------------------	----------	--------

3o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
------------------------------------------	--------	----------

1o. NAUCALPAN	LABORA	DESCANSA
---------------	--------	----------

2o. NAUCALPAN	DESCANSA	LABORA
---------------	----------	--------

1o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
-------------------------------------------	--------	----------

2o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
-------------------------------------------	----------	--------

3o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
-------------------------------------------	--------	----------

1o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
----------------------------------	----------	--------

2o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
----------------------------------	--------	----------

1o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
------------------------------------	----------	--------

2o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
------------------------------------	--------	----------

3o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
------------------------------------	--------	----------

4o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
------------------------------------	----------	--------

25 de diciembre

01 de enero de 2003

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILICANA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 362/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ANTONIO LOPEZ VALDEZ, en contra de GERMAN SAENZ GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: 1.- "Una máquina cortidora compuesta por un tambor de madera de aproximadamente 1.10 m de diámetro por 1.00 m de ancho, sujetado con cuatro arillos de fierro con dos bandas, una base de metal de aprox. 2.00 x 1.50 m y 1.30 m de alto, oxidado, lleno de polvo, con motor eléctrico marca Newman Electric Motors Inc. Frame 184DG1532BB, No. 5703008, HP2/1730, Volts 440/3.0, 220/60, phase 360 cant. 1NS, Class A40, Code KB1.2 oxidado, con una caja que se dice que es un reductor, el motor con dos bandas oxidado, se aprecia soldado sobre la base, antes descrita sin comprobar su funcionamiento." Dando un valor redondeado de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M N), mismo que sirve de base para el remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de éste H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Toluca, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe -Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

59.-11, 14 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**
**CRUZ REZA VIUDA DE GONZALEZ.**

Por este conducto se le hace saber que: ELSA MARQUEZ VALDIVIA, le demanda en el expediente número 350/2001, relativo al juicio escrito, la usucapión respecto del lote de terreno número 39, manzana 19, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 38, al sur: 17.15 metros con lote 40, al oriente: 9.00 metros con calle Ixtacalco, al poniente: 9.00 metros con lote 18, con una superficie total de 154.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcoyotl, a los tres días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1569-B1.-17 diciembre, 14 y 24 enero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
**SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO 147/2000.  
SR. CLAUDIO FAUSTINO ALQUICIRA HERNANDEZ.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de CLAUDIO FAUSTINO ALQUICIRA HERNANDEZ, Expediente número 147/2000. Sría. "A", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital Licenciado CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ, dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del dos mil. Dada nueva cuenta con los presentes autos se tiene por presentado a JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA en su carácter de apoderado de BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, demandando en la vía especial hipotecaria de CLAUDIO FAUSTINO ALQUICIRA HERNANDEZ, las prestaciones a que hace referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 470, 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda y con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de nueve días produzca su contestación, expídase y regístrese la correspondiente cédula hipotecaria y fórmese la sección de ejecución correspondiente, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, pra que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar el presente auto facultándose al C. juez exhortado para que registre la correspondiente cédula hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, girar oficios y acordar promociones, habilitar días y horas inhábiles, prevéngase al demandado para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las notificaciones le surtirán por medio de Boletín Judicial, en cuanto a las pruebas ofrecidas se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado Carlos de la Rosa Jiménez.-Doy fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a doce de junio del dos mil uno, ...con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles reformado emplácese al demandado ALQUICIRA HERNANDEZ CLAUDIO FAUSTINO, mediante edictos ..haciéndole saber que debe presentarse en el plazo de quince días en el local de este juzgado donde se encuentran a su disposición copias de traslado de la demanda a efecto de que pueda preparar debidamente su defensa dentro de ese mismo plazo. Notifíquese.-Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, el periódico La Jornada, en los lugares de costumbre del juzgado en turno en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 26 de junio del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil de esta Capital, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

14-A1.-9, 14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MATIAS BLANQUEL DE LA CRUZ

MARIA DOLORES NAVA MARTINEZ, en el expediente 737/01 que se tramita en este H. Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario. le demanda A).- El divorcio necesario, por las causales IX, XI del Código Civil, B).- La terminación, disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total conclusión del mismo, ignorándose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado ese término no lo hiciere, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y por boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta ciudad. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

5034.-19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: HILDA EFIGENIA MALDONADO RASGADO.  
EXPEDIENTE: 842/2000.

MARIA DE LA LUZ RAMIREZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 8, de la manzana 81, sección primera, de la Colonia Metropolitana, ubicada en calle Cordobanes número 15, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 9; al sur: 16.82 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 53; y al poniente: 8.00 metros con calle Cordobanes, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1505-B1.-4. 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE RUBI BECERRIL.

Se hace saber que en los autos del expediente número 456/2001, JAIME DOMITILLO LOPEZ ALVAREZ, promovió juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de la señora MARIA GUADALUPE RUBI BECERRIL, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, teniendo como base y fundamento para ello la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine hasta la total terminación del presente asunto. Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil uno, ordenó se emplazara a la parte demandada MARIA GUADALUPE RUBI BECERRIL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, siete de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica.

5053.-19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 789/01.  
PRIMERA SECRETARIA.

Se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para comparecer a juicio, a reclamar los mismos en la sucesión intestamentario a bienes de MARTIN AGUILAR AGUILAR, quien falleció el día treinta y uno de mayo del año dos mil uno, en la calle Lago Atitlán s/n, colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, México y nació en Alto Lucero Veracruz, México y su último domicilio lo fue el antes citado, debiendo acreditar el parentesco correspondiente y haciendo valer sus derechos dentro del término de cuarenta días ante el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México en el expediente mencionado al rubro, término que empezará a contar al día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiendo denunciado el juicio los señores IGNACIO, PABLO, MAXIMO Y MARTIN de apellidos AGUILAR AGUILAR, en su carácter de hermanos del finado, como lo acreditan con las copias certificadas de nacimiento que exhibieron, debiendo designar domicilio dentro de la colonia Benito Juárez de esta municipalidad, lugar donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

Publiquense por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de este municipio. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saul Reynoso Vences.-Rúbrica.

1572-B1.-18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. JOSE GUADALUPE CORTEZ SANCHEZ.

En los autos del Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARGARITA HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de JOSE GUADALUPE CORTEZ SANCHEZ, expediente número 10/01-2, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE GUADALUPE CORTEZ SANCHEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la última publicación, a asimismo produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que lo represente se seguirá el Juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la Materia, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

La parte actora en vía ordinaria civil, demandada del señor JOSE GUADALUPE CORTEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa, respecto del inmueble y accesiones que el mismo contiene, que se encuentra ubicado en el número diez de la calle José María Villafuerte, esquina calle San Francisco, de la Colonia Santiago Ahuizotla, en este Municipio de Naucalpan de Juárez, México, cuya superficie, medidas y colindancias se especificarán más adelante, precisamente en el capítulo específico de hechos de la presente demanda. B).- Los gastos de escrituración que se deriven del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que se reclama, y al que se refiere el inciso que antecede de la presente demanda, y que le competen al mismo en su carácter de vendedor como lo es el pago del impuesto sobre la renta, que le concierne en su carácter de vendedor del inmueble cuyo otorgamiento y firma de escritura pública se le reclama. C).- El pago de la pena convencional pactada por las partes en la cláusula séptima del contrato privado de promesa de compraventa celebrado por la actora en su carácter de promitente compradora, y el ahora demandado en su carácter de promitente vendedor, y al que se hará referencia más adelante en el capítulo específico de hechos del presente escrito inicial de demanda, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); la que sería pagada por la parte que incurra en el incumplimiento de lo pactado de dicho contrato privado, lo que se actualiza ante el incumplimiento por parte del demandado de su obligación contractual de otorgar en mi favor la escritura pública de compraventa respecto del inmueble materia de dicho contrato. D).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública que otorga y firme el demandado, y mediante la cual me deba transmitir en forma pública el dominio pleno del inmueble que me vendió a través del contrato privado de promesa de venta cuya elevación a escritura pública ahora se reclama, inmueble que se encuentra inscrito a favor del vendedor ahora demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los municipio de Naucalpan y Huixquilucan, México, bajo la partida número 772, libro primero, volumen 528, sección primera de fecha 23 de noviembre de 1982. E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, en esta población. - Se expide a los ocho días del mes de noviembre del dos mil uno, en la Ciudad de Naucalpan de

Juárez, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

2316-A1.-5, 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA.

ANGEL TREJO RUIZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 425/2001, un Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de usted, respecto del lote de terreno marcado con el número veintinueve, de la manzana trece, del fraccionamiento denominado El Tejocote, ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 30.00 m y linda con lote veintisiete; al sur, 30.00 m y linda con lote treinta y uno, al oriente: 10.00 m y linda con lote treinta; y al poniente: 10.00 m y linda con calle Langa, teniendo una superficie total aproximada de trescientos metros cuadrados ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca apercibido de que si pasado este término no comparecen, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Texcoco, México, a veintisiete de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica  
1503-B1.-4, 17 diciembre y 14 enero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA DE CHAVEZ, ELSA RODRIGUEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA, GUADALUPE ENRIQUE BACA VIUDA DE GARCIA SOMONTE Y MARINA GARCIA PRADO DE RODRIGUEZ.

MARIA DEL PILAR AREVALO CASARIEGO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 685/2001, un Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de usted, respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta y uno, de la manzana siete, del fraccionamiento denominado El Tejocote, ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 28.00 m y linda con lote treinta y nueve; al sur, 28.00 m y linda con calle Tlalnepantla, al oriente: 10.00 m y linda con lote cuarenta y dos; y al poniente: 10.00 m y linda con calle Ampuero, teniendo una superficie total aproximada de doscientos ochenta metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca apercibido de que si pasado este término no comparecen, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Texcoco, México, a veintisiete de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
1502-B1.-4, 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

GREGORIA HERNANDEZ PALMA, ENRIQUE HERNANDEZ PALMA.

GUADALUPE PALMA HERNANDEZ, en el expediente número 535/01, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 17, de la manzana 50, de la Colonia Estado de México de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 18; al sur: en 17.00 m con lote 16; al oriente: en 9.95 m con lote 14; al poniente: en 9.95 m con Avenida Riva Palacio con una superficie total de 169.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y otro de circulación de esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil uno -Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1509-B1.-4, 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, se encuentra radicado el expediente número 832/01, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por J. CONCEPCION ORTEGA VARGAS en contra de ANGEL ESCARZA ARRIAGA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, MEXICO, demanda que se admite en la vía y forma propuesta respecto del lote de terreno número 8 de la manzana 22, del Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán s/n., municipio de Chimalhuacán, México, que mide y linda: al norte: 6.50 m con lote 9; al sur: 11.40 m con calle Aitepetl; al oriente: 19.00 m con lote siete; al poniente: 19.50 m con Circuito del Ejido Colectivo, con una superficie total de 166.00 metros cuadrados, demanda que se admite en la vía y forma propuesta en tal virtud se le concede a usted SR. ANGEL ESCARZA ARRIAGA, el término de 30 días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a contestar la demanda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiendo que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces con intervalos de ocho días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chimalhuacán, México, se expiden los mismos a los 28 días del mes de noviembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinoza Monterrubio.-Rúbrica.

1510-B1.-4, 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CLETO MEJIA OTAMENDI.  
EXPEDIENTE: 815/2001.

TEODORA JOVITA ISLAS RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 286, Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente:

09.00 m con lote 46; al poniente: 09.00 m con calle México Lindo, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil uno -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1506-B1.-4, 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 890/2001.

MARIA SOLEDAD SOSA BARRERA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Pueblo Nuevo, ubicado en la calle de Zaragoza número 15, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.04 metros y linda con Francisco Bastida actualmente Felipe Romero Díaz, al sur: 67.04 metros y linda con Micaela Parral, actualmente Margarita Martínez López, al oriente: 10.05 metros y linda con Luis Sánchez actualmente Germán Romero Hernández y al poniente: 10.05 metros y linda con calle Zaragoza, con una superficie total aproximada de 673.75 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a seis de diciembre del dos mil uno.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1560-B1.-13 diciembre, 14 y 28 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 112/01.

CC. MARIO PAREDES Y ALFREDO JUAREZ.

PEDRO ADOLFO PAREDES RAMIREZ, por su propio derecho y en su carácter de descendientes de la de cujus, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GLORIA RAMIREZ DIAZ, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se les hace saber que deberán apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zuriga.-Rúbrica.

1576-B1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. JUAN ANTONIO SEGURA GONZALEZ.

En el expediente número 685/2001, el C. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON CORREA, demanda en la vía ordinario civil usucapción, de JUAN ANTONIO SEGURA GONZALEZ, la declaración de usucapción y el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veintinueve de septiembre del año en curso, ordenándose por auto del trece de noviembre del presente año, emplazar a JUAN ANTONIO SEGURA GONZALEZ, por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

05-2, 14 y 24 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por INGRAM MICRO, MEXICO, S.A. DE C.V., ANTES INGRAM DICOM, S.A. DE C.V., en contra de PERMAC, S.A. DE C.V. Y RAUL PERLASCA ESPINOSA, expediente 140/2000. El C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil uno, señaló las nueve horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil dos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos que es el ubicado: en Circuito Economistas número 37, lote 38, manzana 11, zona 1-A, fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite, en Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, Tercer Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal para efecto de su consulta. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de ese Juzgado así como en los de la Tesorería de esa municipalidad y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F. a 29 de noviembre del 2001.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

01-A1-2, 8 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. ANGEL ARTURO CASTILLO CHAVEZ

El señor ANGEL HECTOR CASTILLO SANCHEZ, le demanda en el expediente número 1198/94 en el incidente de reducción de pensión alimenticia las prestaciones que le reclama por las clausales y motivos que expresa en los términos del escrito de incidente, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado incidentista ANGEL ARTURO CASTILLO CHAVEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le notifica el presente incidente, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incidental instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su

rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dura el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México a los siete días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

5052-19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. JACINTO ROJAS ARPIDE.

RODOLFO ROJAS RAMIREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 583/2001, un Juicio Ordinario Civil de usucapción, en contra de usted, respecto de una fracción de terreno denominado "Santa Teresa" ubicado en el domicilio conocido en Santa María Tecuanulco, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 84.00 m y linda con camino; al sur: 80.00 m y linda con Rodolfo Rojas, al oriente: 200.00 m y linda con Josué Rojas; y al poniente: 200.00 m y linda con Rodolfo Rojas Ramirez, teniendo una superficie total aproximada de 16,600.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca apercibido de que si pasado este término no comparecen, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Texcoco, México, a catorce de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1504-B1-4, 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SOCORRO ALICIA CABALLERO BARRAZA DE LARA

JUANA VERA BADILLO, en el expediente número 838/01, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 56, de la manzana 48, de la manzana 79, de la Avenida Lago Xochimilco, Colonia Metropolitana III sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 55; al sur: 16.80 m con lote 57; al oriente: 7.95 m con Avenida Lago Xochimilco; al poniente: 7.95 m con lote 11, con una superficie total de: 133.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1507-B1.-4, 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PIÑERA DOMINGUEZ TRINIDAD DEL SOCORRO en contra de MARIANO SIERRA ARRIAGA Y MERCEDES MEDINA, expediente número 1512/1992, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado, ubicado en la calle Niños Héroes de Chapultepec, número 63, lote 26, manzana 15, del fraccionamiento Valle de Cuautitlán Izcalli, actualmente conocido como Unidad Habitacional Militar José María Morelos y Pavón, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán Izcalli, México, bajo la partida 60, volumen 140, libro segundo, sección primera, con un valor en avalúo por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para tal efecto se señalan las diez horas del veintiuno de enero del año dos mil dos, debiéndose convocar postores, en los que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Diario de México, los tableros de aviso del Juzgado, en los de Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.- México, D. F., a 11 de diciembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.  
13-A1.-8, 14 y 18 enero.

**LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON  
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14  
PLAZA ESTADO DE MEXICO**

En el expediente número 4/2001 relativo al Juicio Arbitral promovido por la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra del señor LEONARDO GONZALEZ MINERO, el C. ARBITRO LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, Corredor Público número 14 de la Plaza Estado de México, con domicilio en la calle de Paseo Fidel Velázquez número 1104, colonia San Sebastián, en Toluca, Estado de México, C.P. 50090, ordenó con fundamento en el artículo 341 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, señalar las once horas del día quince de enero del año en curso para que en la oficina a mi cargo tenga verificativo la almoneda de remate de los bienes dados en prenda por el señor LEONARDO GONZALEZ MINERO, consistente en (llantas, rines, cámaras, corbatas) descritos en el inventario que se pone a la vista de los interesados que se encuentran en las actuaciones del juicio arbitral radicado en las oficinas a mi cargo, sirviendo de base para el remate de los bienes la cantidad de: llantas, rines, cámaras, corbatas (diversas medidas) \$1'000,000.00 total \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) almoneda de remate ordenada por auto de fecha 20 de diciembre de 2001 en el que el suscrito ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres días consecutivos en días hábiles, con el objeto de convocar postores para el remate y si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre los bienes dados en prenda, lo deduzcan en términos de Ley.-Toluca, México a los siete días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Lic. Luis Gerardo Bernal Baledón, Corredor Público número 14, Plaza Estado de México.-Rúbrica.

52.-11 14 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Mediante proveído dictado en fecha once de diciembre del año dos mil uno, en el expediente número 3539/95, promovido por la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social en contra de MANUEL ROMERO SERNAS Y/O MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, en el juicio ejecutivo mercantil, el suscrito juez del conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, señala las once horas del día veinticuatro de enero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados los cuales consisten en un televisor marca Daytron Trinitron de 14" a color, modelo DCB-516 PN, serie L73GB01297, chasis C-105A, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes embargados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. de Lourdes Hernández Garduño.-Rúbrica.

34.-10, 11 y 14 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente número 507/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el P. LIC. J. CONCEPCION ALFREDO DIAZ PICHARDO Y/O P. LIC. NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de ARNULFO JUAN FLORES GONZALEZ en contra de LORENZC MORENO GÓMEZ, así como de MARIA PICHARDO FLORES. La juez mediante auto de fecha diez de diciembre del año dos mil uno dictó un auto en el cual se señalaron las diez horas del día treinta de enero del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una báscula marca Eura, tipo Reloj, color blanco con base, color gris de 30 kilos, modelo 2000-30, serie 66/53, valuado en la cantidad de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) 2.- Una rebanadora de carnes frías, marca Mexcut, modelo 6 275, con número de fabricación 271088, color gris, eléctrica, valuado en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Una vitrina de refrigeración de carnes, marca Nieto, modelo UM15, serie 010DBB0245, color blanco, de aproximadamente un metro cincuenta centímetros, con dos puertas correzizas en la base trasera, valuado en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONED. NACIONAL) 4.- Dos vitrinas metálicas, color gris, de aproximadamente 1.80 metros, por 60 centímetros de ancho, con do divisiones, con vidrio en la parte de enfrente, con dos puerta correzizas, valuadas ambas en la cantidad de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) 5.- Un televisor marca RCA, de color, aproximadamente 25 pulgadas modelo M27501, serie 647613005, sin comprobar su funcionamiento valuado en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) 6.- Una radiograbadora Fisher, modelo PD850, sin número de serie, con doble deck de cassett, digital de compact disk, ecualizador integrado, con dos bocinas integrado valuado en la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fueron valuados los bienes mueble por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de las cantidades antes citadas.

Autorizándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicará por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere Tenango del Valle, México, a siete de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

38.-10, 11 y 14 enero.